I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000729 **/2012**

Cerrillos, 24 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2218/2012; el Memorándum N°1000/271/2012 de la Dirección Jurídica; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha 28 de marzo de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°9387-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos como "la compradora" y por otra parte como "la vendedora" doña **EVA ALBA MUÑOZ FOITZICK,** cédula de identidad número N°7.976.830-8, casada bajo régimen de sociedad conyugal de don Sergio Mario Abarca Piña, quienes acuerdan lo siguiente:

1.1 Doña **EVA ALBA MUÑOZ FOITZICK** es dueña de la propiedad ubicada en calle El Litre número ocho mil doscientos veintinueve, que corresponde al sitio N°17 de la Manzana "C" del plano de loteo "Villa Santa Adela", comuna de Cerrillos, que se encuentra inscrita a fojas 10.029 N°15.198 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2012. Adquirió por compra a doña Katerina Isabel Abarca Muñoz, según escritura de fecha 7 de Febrero del año 2012, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Sergio Henríquez Silva.

1.2 Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: al ***Nor-Poniente,*** aproximadamente en 8 metros 70 centímetros con Camino Melipilla; al ***Nor-Oriente,*** aproximadamente en 26 metros 78 centímetros con sitio dieciocho; ***Sur-Oriente***, aproximadamente en 10 metros 5 centímetros con calle El Litre; y, ***Sur-Poniente,*** aproximadamente con 21 metros 75 centímetros con sitio 16.

1.3 "La vendedora" vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** quien compra, acepta y adquiere para si la propiedad individualizada en la cláusula primera del contrato.

1.4 El precio de la compraventa es la suma única y total de $34.628.398.-(**treinta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos noventa y ocho pesos),** que "la compradora" pagará al contado y en dinero en efectivo, a la entera satisfacción de "la vendedora".

1.5 El inmueble objeto del contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con todos sus usos, costumbres, derechos, libre de servidumbres, gravámenes, deuda, hipotecas, prohibiciones, embargos, interdicciones, contribuciones al día de bienes raíces y libre de derechos preferentes de terceros, obligándose "la vendedora" al saneamiento de conformidad a la ley.

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000729 /2012

1.6 La entrega material del inmueble, se efectúa con esta fecha.

1.7 Presente en dicho acto don **SERGIO MARIO ABARCA PIÑA**, casado con la vendedora, cédula de identidad N°5.092.926-4, viene en autorizar expresamente a su cónyuge a la suscripción de esta compraventa.

1.8 Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de este contrato de compraventa y las inscripciones que sean necesarias o procedentes, serán de cargo exclusivo de "la compradora".

1.9 Las partes confieren poder especial a la abogada Gilda Espinoza Ahumada para que pueda aclarar o complementar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la escritura, en relación por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes y la propiedad materia de esta compraventa, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuera necesario. La mandataria queda especialmente facultada para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la misma y en los Registros Públicos correspondientes.

2. La escritura de compraventa que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Interesada
Página Web